

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 16** *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2011, del Director General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se publica el modelo de impreso de “Solicitud para la autorización de transmisión de Vivienda de Protección Oficial (VPO) o Vivienda con Protección Pública (VPP)”.*

De acuerdo con el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, por la que se regula el Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, “la iniciación de un procedimiento administrativo a solicitud del interesado por medios electrónicos requerirá la puesta a disposición de los interesados de los correspondientes modelos o sistemas electrónicos de solicitud”.

Por la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano se ha emitido informe favorable al modelo de solicitud que se adjunta como Anexo de esta Resolución.

Por todo ello, de conformidad con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del modelo de solicitud que se adjunta como Anexo, a los efectos regulados en el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y que se refiere al siguiente procedimiento administrativo:

- Autorización de venta de viviendas protegidas y notificación de la intención de transmisión de viviendas protegidas a efectos de derecho de tanteo (737).

Madrid, a 19 de diciembre de 2011.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.



Dirección General de Vivienda
y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**Solicitud para la Autorización de Transmisión de
Vivienda de Protección Oficial (VPO) o Vivienda con Protección Pública (VPP)**

1.- Datos del/la titular de la vivienda:

NIF		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón Social					
Dirección	Tipo vía	Nombre vía			
Nº	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal
Localidad				Provincia	
País		Fax	Teléfono Fijo		Teléfono Móvil

2.- Datos de el/la representante:

NIF		Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre/Razón Social					
Tipo vía		Nombre vía			
Nº	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal
Localidad				Provincia	
País		Fax	Teléfono Fijo		Teléfono Móvil

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre vía		
	Nº	Portal	Escalera	Piso	Puerta
	Localidad				Provincia
					Código Postal

4.- Datos de la vivienda para la que se solicita la Autorización para la Transmisión:

<input type="radio"/>	VPO (Promoción privada) o VPP	Nº Expediente de Calificación	
		Fecha Calificación Definitiva	
<input type="radio"/>	VPO (Promoción pública)	Grupo	
		Matrícula Nº	
Tipo vía		Nombre vía	
Nº	Portal	Escalera	Piso
			Puerta
Localidad			Y teniendo el propósito de enajenarla por precio de
			€ (*)

(*) De no indicarse precio estimado de venta, se entenderá que éste es el máximo legal vigente

RENUNCIA	A cualquier tipo de ayuda que pudiera corresponder por la adquisición de vivienda.
-----------------	--

SOLICITA	Sea otorgada la AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSMISIÓN de la referida vivienda, con renuncia, en su caso, por parte de la Comunidad de Madrid al ejercicio del derecho de tanteo que la legislación vigente le otorga.
-----------------	--



Dirección General de Vivienda
y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid

5.- Documentación requerida a todas las solicitudes:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Copia del DNI/NIF del titular/es de la vivienda.	<input type="checkbox"/>
Ejemplar para la Administración de la Tasa 7803 del modelo 030, una vez que ésta haya sido abonada.	<input type="checkbox"/>
Nota Simple Informativa actualizada del Registro de la Propiedad correspondiente a la vivienda	<input type="checkbox"/>
Copia de la escritura o título público de adquisición de la vivienda.	<input type="checkbox"/>
En el caso de existir representante, escrito firmado por el titular/es de la vivienda, autorizando dicha representación	<input type="checkbox"/>

5.1.- Documentos específicos para VPO (Promoción Privada) y VPP

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Nº de expediente de calificación definitiva de VPO ó VPP, o copia de la cédula de calificación definitiva en caso de tenerla.	<input type="checkbox"/>
En caso de haber percibido ayuda económica para la adquisición de la vivienda:	
-Justificante de la fecha de ingreso a su favor de las ayudas recibidas	<input type="checkbox"/>
-Copia de la Resolución de concesión de las ayudas recibidas (si dispone de ella)	<input type="checkbox"/>
En caso de denegación de las ayudas económicas solicitadas, copia de la Resolución correspondiente (si dispone de ella).	<input type="checkbox"/>
En caso de que la vivienda esté gravada con préstamo hipotecario, certificado bancario que acredite si es o no cualificado el préstamo, indicando, en su caso, el convenio de financiación al que se acoge.	<input type="checkbox"/>
Renuncia firmada por TODOS los titulares de la vivienda a la ayuda que les pudiera corresponder por la adquisición de la misma.	<input type="checkbox"/>

5.2.- Documentos específicos para VPO (Promoción Pública)

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Certificado definitivo acreditativo de haber amortizado la totalidad de las cantidades adeudadas al Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) en concepto de precio de la vivienda.	<input type="checkbox"/>

El plazo de resolución del derecho de tanteo y retracto por parte de la comunidad de Madrid es de **tres meses** y el plazo de resolución de la autorización de venta de la vivienda es de **seis meses**, en ambos casos a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Pasados dichos plazos sin haber recibido notificación con la resolución dictada, esta solicitud podrá entenderse **desestimada** por lo que se refiere a la autorización de venta de la vivienda y **caducado** el ejercicio del derecho de tanteo por parte de la Comunidad de Madrid, a los efectos legales que procedan.

Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.



Dirección General de Vivienda
y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid**Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero DESCALIFICACIONES Y VENTA, cuya finalidad es la gestión de descalificaciones y autorizaciones de venta de viviendas protegidas públicas y privadas, y podrán ser cedidos a Administraciones Públicas de competencias similares, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Dirección General de Vivienda y Rehabilitación